



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RR./cm.
EXP. N° 200-177/22.-

DECRETO N° 5748 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN 2022

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado dispuesto por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la creación de la COORDINACIÓN CONTABLE INSTITUCIONAL de la Secretaría General de la Gobernación a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que, conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y Programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia;

Que, de tal modo procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría, a los fines de dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de la misma,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la planta de personal prevista por la Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 –conforme se indica seguidamente:

SUPRÍMESE EN LA:

U. DE O.: A-3- FISCALIA DE ESTADO

CATEGORIA (Ley 3161/74)

N° DE CARGOS

Categoría 9
Categoría 12

1
1

TOTAL 2

COPIA FIE



Jorge Fernando Condori
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// 2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 5748 -G.-

CRÉASE EN LA:

JURISDICCIÓN : A - GOBERNACIÓN

U. DE O.: A-2- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARGO

Nº DE CARGOS

Escalafón - Personal Jerárquico Fuera de Escala

COORDINADOR CONTABLE INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

1

TOTAL

1

ARTICULO 2º.-Créase la **COORDINACIÓN CONTABLE INSTITUCIONAL** dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cuya misión y funciones se establecen en **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** que, en el **ANEXO II**, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO 4º.-Déjase establecido que la remuneración del Coordinador Contable Institucional de la Secretaría General de la Gobernación será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo más un adicional del 33% por mayor dedicación - de carácter remunerativo bonificable- sobre la mayor remuneración que perciba.

ARTÍCULO 5º.-Desígnese, a partir de la fecha del presente, en el cargo de Coordinador Contable Institucional de la Secretaría General de la Gobernación, al Contador Público **RICARDO RUBEN SANTORO, D.N.I. Nº 33.430.043.-**

ARTICULO 6º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Contador Público **RICARDO RUBEN SANTORO, D.N.I. Nº 33.430.043**, licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A-2 de la Planta de Personal Permanente -Ley Nº 4413- del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 5.-

ARTICULO 7º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 4º se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley Nº 6256, correspondiente a la Jurisdicción "A" - Gobernación U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".

JORGE FERNANDO CONDOR,
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

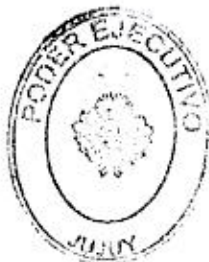
.../// 3.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 5748 -G.-

ARTICULO 8º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.


ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

ARTICULO 10º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-


Dr. RICARDO JUANES GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

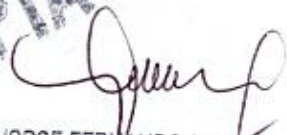



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SARRIE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



COPIA FIEL

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5748

.../// 4. CORRESPONDE A DECRETO N° -G.-

ANEXO I

COORDINACIÓN CONTABLE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

I. MISIÓN:

La Coordinación Contable Institucional tendrá como misión realizar un trabajo de asesoramiento y gestión contable y técnico ante las distintas Unidades de Organización dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, respecto la correcta administración de los recursos financieros asignados a las mismas, cumpliendo la normativa contable y fiscal vigente.

II. FUNCIONES:

1. Responder por la adecuada presentación y entrega oportuna de informes exigidos por la superioridad.
2. Verificar el cumplimiento, por parte de las personas a su cargo y de las distintas áreas de la Secretaría General de la Gobernación, de las normas administrativas, contables y fiscales vigentes en materia de información financiera.
3. Realizar el análisis de la documentación contable con el fin de brindar información que ayude a la toma de decisiones por parte de la superioridad.
4. Aplicar las normas y disposiciones que en materia contable, tributaria, etc., sean establecidas por las entidades estatales y su implementación en la Secretaría General de la Gobernación y dependencias
5. Coordinar con las distintas áreas de la Secretaría el registro de la información contable, de manera oportuna y confiable, y agilizar el cruce y generación de nueva información.
6. Colaborar para que haya un adecuado flujo de información soporte de la contabilidad.
7. Desarrollar las demás funciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas por su superior inmediato.

COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDOR
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



ING. CARLOS GERMÁN STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ING. CARLOS GERMÁN STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

